

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018**

=====

En Buniel, a 31 de mayo de 2018. Siendo las veinte horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García  
Dña. María Ángeles Sevilla Güemes  
D. Jesús Díez Monzón  
D. Miguel Ángel Díez Ortiz

**EXCUSA ASISTENCIA:** \_\_\_\_\_

**NO ASISTEN:** D. José Ignacio Arcos Alonso  
D. Jesús del Val Vicente

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, previa comprobación de la existencia de quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 26 DE ABRIL DE 2018.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018, distribuida junto con la convocatoria se toma el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada por cuatro votos a favor y la abstención de D. Ángel del Val García, que no estuvo presente en la misma.

**2. CUENTA GENERAL. CENSURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2017.**

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del estado de tramitación del expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto 2017, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público mediante inserción de anuncio en el BOP nº 70, de 11 de abril de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones.

Sometida a votación, por unanimidad de los presentes, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 en los términos en que ha sido formada.

**SEGUNDO.**- Rendir la Cuenta General así aprobada ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 211.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2018. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 02/18 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

*En sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 se aprobó el "Proyecto de renovación integral del Consultorio Médico" redactado por Javier González Ágreda, con un presupuesto base de licitación de setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con siete (76.450,07) euros, de los que sesenta y tres mil ciento ochenta y uno con ochenta y ocho (63.181,88) euros son el importe del contrato y trece mil doscientos sesenta y ocho con diecinueve (13.268,19) euros corresponden al IVA.*

*En sesión de 26 de octubre de 2017 se aprobó el inicio del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir la licitación de las obras, adjudicándose mediante Resolución de Alcaldía de 19 de enero de 2018 (en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2017) a favor de la empresa CONSTRUCCIÓN, ARTE Y RESTAURACIÓN GARSÁN, S.L., por la cantidad total de sesenta y seis mil euros con un céntimo (66.000,01), esto es, cincuenta y cuatro*

mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis (54.545,46) euros más once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco (11.454,55) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Incidencias surgidas durante la ejecución de las obras han puesto de manifiesto la necesidad de modificar el documento técnico que sirvió de base a la licitación.

El importe de modificación no cuenta con dotación económica suficiente a nivel de Bolsa de Vinculación y la aplicación presupuestaria implicada no está incluida en las Bases de Ejecución como ampliable. Los fondos propios a asignar provendrán de la utilización del ahorro a través del Remanente de Tesorería. Se considera apropiada a tal efecto la figura del suplemento de créditos. Los gastos no pueden aplazarse hasta el ejercicio siguiente.

El detalle del suplemento de crédito a habilitar sería el siguiente:

<b>APLIC. PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMP. A HABILITAR</b>
2018.312.632.01.00	Reforma integral Consultorio	18.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.000,00 €</b>

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, de 20 de abril, será el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, lo que permitirá disponer de crédito en la cantidad suficiente para realizar la modificación prevista, según el siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00.01	RTGG	18.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.000,00 €</b>

Figura en el expediente certificado de la insuficiencia del crédito existente en el Presupuesto de Gastos, verificada al nivel en que está establecida la vinculación jurídica, así como que aquél no tiene carácter de ampliable.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente 02/18 de modificación del Presupuesto 2017 mediante Suplemento de Créditos en los términos propuestos por la Alcaldía.

**SEGUNDO.** - Dese al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública."

El Sr. Alcalde explica que el presente punto del orden del día guarda relación con el siguiente, relativo a la modificación del proyecto que justifica el expediente, de modo que las aclaraciones se ofrecen de manera conjunta aunque se transcriban las observaciones realizadas por los concejales en el aprobación del proyecto modificado.

No existiendo reseñas especiales que realizar, sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación en los términos en que ha sido redactada.

#### **4. PROYECTO REFORMA INTEGRAL CONSULTORIO MÉDICO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL CONTRATO DE OBRA ASOCIADO AL MISMO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

"En sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 se aprobó el "Proyecto de renovación integral del Consultorio Médico" redactado por Javier González Agreda, con un presupuesto base de licitación de setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con siete (76.450,07) euros, de los que sesenta y tres mil ciento ochenta y uno con ochenta y ocho (63.181,88) euros son el importe del contrato y trece mil doscientos sesenta y ocho con diecinueve (13.268,19) euros corresponden al IVA.

En sesión de 26 de octubre de 2017 se aprobó el inicio del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir la licitación de las obras.

Mediante Resolución de Alcaldía de 19 de enero de 2018 (en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2017) se dispuso la adjudicación de la obra a favor de la empresa CONSTRUCCIÓN, ARTE Y RESTAURACIÓN GARSÁN, S.L., por la cantidad total

de sesenta y seis mil euros con un céntimo (66.000,01), esto es, cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis (54.545,46) euros más once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco (11.454,55) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

*Incidencias surgidas durante la ejecución de las obras han puesto de manifiesto la necesidad de modificar el documento técnico que sirvió de base a la licitación.*

*Se añaden unidades de obra: ejecución de solera ventilada para solucionar problemas de humedades en planta baja.*

*Se modifican: redes de saneamiento, electricidad y telecomunicaciones: en planta primera, se altera la distribución y se cambia el solado proyectado por pavimento laminado.*

*Se eliminan: solución de aislamiento previsto para el suelo de la planta baja.*

*Valorado oportunamente el informe de Secretaría-Intervención sobre procedimiento y consecuencias de la modificación, las circunstancias excepcionales que concurren de cofinanciación de la inversión con cargo al Plan Provincial de Cooperación 2017 cuyo plazo de justificación finaliza el próximo 30 de junio y contando con la conformidad del contratista al que se ha dado oportuna audiencia en todo el procedimiento, aconsejan proponer al Pleno:*

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del "Proyecto de renovación integral del Consultorio Médico" redactado por Javier González Ágreda para resolver las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras indicadas en los antecedentes, resultando un presupuesto base de licitación de ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y seis (107.454,56) euros.

**SEGUNDO.-** Modificar el contrato suscrito con la empresa CONSTRUCCIÓN, ARTE Y RESTAURACIÓN GARSÁN, S.L., en los términos previstos en la modificación del Proyecto.

*Las unidades eliminadas del proyecto quedan eliminadas del contrato. Los precios previstos en el proyecto para las nuevas unidades se consideran precios contradictorios aceptados por las partes."*

El Alcalde reitera las explicaciones sobre las circunstancias que exigen la modificación del proyecto, poniéndose de manifiesto por los integrantes del Grupo UPyD que, sin cuestionar la necesidad de las mismas, su apoyo a la propuesta queda condicionado a la supervisión posterior del documento técnico para examinar detalladamente las deficiencias detectadas y que se han traducido en un importante retraso del traslado de las dependencias del Consultorio Médico a su sede original y en un sobrecoste de las obras, mostrándose el resto de concejales se muestra conforme con las observaciones realizadas.

Finalmente se somete a votación la propuesta quedando aprobada por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del "Proyecto de renovación integral del Consultorio Médico" redactado por Javier González Ágreda para resolver las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras indicadas en los antecedentes, resultando un presupuesto base de licitación de ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y seis (107.454,56) euros.

**SEGUNDO.-** Modificar el contrato suscrito con la empresa CONSTRUCCIÓN, ARTE Y RESTAURACIÓN GARSÁN, S.L., en los términos previstos en la modificación del Proyecto.

*Las unidades eliminadas del proyecto quedan eliminadas del contrato. Los precios previstos en el proyecto para las nuevas unidades se consideran precios contradictorios aceptados por las partes.*

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado indicándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo puede interponer:

.- Recurso de **reposición potestativo**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

.- Recurso **contencioso-administrativo**, ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

.- **Revisión**: ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.- Cualquier otro que estime oportuno.

## **5. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El Sr. Alcalde recuerda a la Corporación el estado de tramitación del expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de Buniel: comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Burgos la finalización del mandato el 25 de febrero de 2018, por el Ayuntamiento se procedió a anunciar convocatoria pública para el cargo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. número 190, de 9 de octubre de 2017.

Durante el periodo de exposición pública no se presentó ninguna candidatura, tal y como consta en certificado que obra en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, tanto éstos como sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten y, si no hubiere solicitante el Pleno elegirá libremente.

Realizadas actuaciones para buscar algún aspirante que reúna los requisitos exigidos y que esté dispuesto a aceptar el cargo, se informa de que Dña. Ana Paula Saiz Soto, ha expresado su conformidad con una eventual propuesta de nombramiento.

Considerando que el interesado reúne condiciones para el desempeño del cargo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, lo que constituye "quórum" legal suficiente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Proponer como candidato para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto de Buniel a Dña. Ana Paula Saiz soto.

**SEGUNDO.**- Que se de traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

## **6. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resoluciones (3) de 30 de abril de 2018 por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Jesús Heras Giménez para ejecución obras de sustitución parcial de teja en inmueble sito en calle El Marqués, 23 y se procede a la liquidación del ICIO y la tasa correspondiente.
2. Resolución de 30 de abril de 2018, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
3. Resolución de 30 de abril de 2018, por la que se aprueba el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2018 por importe total de quince mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta y un euros (15.744,71 €)
4. Resolución de 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la lista de admitidos en la Guardería Infantil de Buniel para el periodo 2018/2019
5. Resolución de 2 de mayo de 2018, por la que se contrata a Laura Berlanga Ortiz, para el puesto de Monitor Cultural del Centro Cultural de Buniel, con la finalidad de cubrir el periodo de permiso de Dña. María del Carmen Galvín Romaní, entre los días 2 y 9 de mayo de 2018, ambos incluidos.
6. Resolución de 7 de mayo de 2018, de admisión a la Guardería Infantil periodo 2017/18.
7. Resolución de 7 de mayo de 2018, de bajas en Padrón de Habitantes.
8. Resolución de 7 de mayo de 2018 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasa del servicio de madrugadores del mes de abril de 2018 por importe de ciento cincuenta y tres (153,00) euros.
9. Resolución de 7 de mayo de 2018 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasa de la Guardería Infantil del mes de mayo de 2018 por importe de mil setecientos treinta (1.730,00) euros.
10. Resolución de 14 de mayo, por la que se aprueba la nómina correspondiente al periodo de sustitución del Centro Cultural.
11. Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se contrata a Laura Berlanga Ortiz, para el puesto de Monitor Cultural del Centro Cultural de Buniel, con la finalidad de cubrir el periodo de vacaciones de Dña. María del Carmen Galvín Romaní, entre los días 16 y 24 de mayo de 2018, ambos incluidos.

12. Resolución de 17 de mayo de 2018, de actualización de renta de inmueble sito en Travesía de la Iglesia, 1.
13. Resolución de 23 de mayo de 2018, de baja en el Padrón de Habitantes por caducidad de la inscripción.
14. Resolución de 23 de mayo de 2018, de adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, tramitado por la Central de Contratación de Burgos, autorización a la Diputación de Burgos a solicitar y recibir de la empresa suministradora los datos de consumo de electricidad de esta entidad para su inclusión en los pliegos que regirán el expediente de contratación así como asunción del compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya finalizado el Acuerdo Marco y en el plazo que se indique por ésta.
15. Resoluciones (2) de 23 de mayo de 2018, por las que se da por cumplimentado el trámite de comunicación ambiental realizado por D. Juan Antonio Albillos Puente para tenencia de 8 hurones con fines cinegéticos en calle Sagrado Corazón de Jesús, 16 de Buniel y se liquida la tasa correspondiente.
16. Resoluciones (3) de 23 de mayo de 2018, por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Jose Luis Pérez Dueñas para ejecución obras de retejado en inmueble sito en calle Sagrado Corazón de Jesús, 5 y se liquidan el ICIO y la tasa correspondientes.
17. Resolución de 23 de mayo de 2018, por la que se autoriza a D. Julián Tajadura Susaeta para la quema de restos de siega y poda existentes en inmueble sito en Travesía del Rollo, 1 de Buniel.
18. Resolución de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Memoria de actividades culturales del periodo enero-noviembre 2018, que asciende a seis mil seiscientos doce con treinta (6.612,30) euros y se acude a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos dirigida a promoción de la acción cultural municipal 2018, solicitando ayuda por importe de cuatro mil seiscientos (4.600,00) euros.
19. Resolución de 28 de mayo de 2018, de altas en el Padrón de Habitantes.
20. Resolución de 28 de mayo de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las antiguas escuelas.
21. Resolución de 31 de mayo de 2018, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.

La Corporación se da por enterada.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **D. Miguel Ángel Díez Ortiz** interviene para expresar su opinión sobre la distribución de folletos informativos periódicos con el resumen de las actividades que se realizan en el Centro Cultural: considera que la información a posteriori no es eficaz y supone un coste que, aunque mínimo, es innecesario, debiendo ponerse el énfasis en la difusión previa de la programación a través de este mismo medio (más directo que la cartelería y los correos electrónicos).

Añade que sería necesario, asimismo, actualización de la información colgada en el Centro, ya que se ha advertido que se mantienen anuncios que corresponden a eventos pasados e inducen a error a los usuarios.

El Sr. Alcalde contesta que la información buzoneada responde a su intención de dar a conocer a los vecinos de manera regular el funcionamiento de las actividades que se organizan, pero que no hay inconveniente en cambiar el enfoque en los términos que sugiere el concejal.

Por lo que se refiere a la cartelería antigua se mantiene a modo de recordatorio de eventos de interés, pero si se considera que induce a error se dispondrá su retirada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA